

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, DEL  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Tito Natanael Vasquez López  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Tito Natanael Vasquez López  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Tito Natanael Vasquez López  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, DEL  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	6
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>32</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>32</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>33</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>34</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	34
11.2 Visión (Anexo 2)	34
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	34
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	36
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	37
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	38
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	39
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	40



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Tito Natanael Vasquez López  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0618-2012 de fecha 29 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Diferencia de saldo entre el Libro de Bancos y las cuentas de Bancos en el SICOIN
2. Deficiente archivo de documentos de respaldo
3. Contratos suscritos con deficiencias



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales . En la suscripción del acta que contiene la aprobación del presupuesto 2012
3. Incumplimiento en el registro presupuestario
4. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Melvin Armando Tut Chavin (Coordinador) y Lic. Walter Augusto Merida Castillo (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. MELVIN ARMANDO TUT CHAVIN  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## **2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0618-2012 de fecha 29 de agosto 2012

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Área Financiera**

#### **3.1.1 Generales**

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### **3.1.2 Específicos**

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, correspondiente al período comprendido Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común, Prestamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público. y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Gestión de la Salud y el Ambiente, 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q. 536,834.17, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

#### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q28,616,504.43, integrado por las siguientes cuentas: No. 1231 Propiedad y Planta en Operación, No. 1232 Maquinaria y Equipo, No. 1233 Tierras y Terrenos, No. 1234 Construcciones en Proceso, No. 1235 Equipo Militar y de Seguridad, No. 1237 Otros Activos Fijos y No. 1238 Bienes de Uso Común, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

#### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

A l 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q3,694,000.00, en concepto de Préstamos con el Banco Inmobiliario.



## Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### Ingresos y Gastos

#### Ingresos

##### Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172, ascienden a la cantidad de Q1,693,898.88.

#### Gastos

##### Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, y Depreciación y Amortización, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q5,294,871.86, según Cuenta No. 6110.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 49-2011 punto TERCERO.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2013, mediante Acta No. 10-2013 punto QUINTO.

#### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q9,561,725.00, el cual tuvo una ampliación de Q3,315,302.93, para un presupuesto vigente de Q12,877,027.93, ejecutándose la cantidad de Q12,483,793.81 (97%), en las diferentes clases de ingresos específicamente los



siguientes: Ingresos Tributarios Q148,560.44, Ingresos no Tributarios Q165,767.39, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q144,540.78, Ingresos de Operación Q224,243.50, Rentas de la Propiedad Q30,627.86, Transferencias Corrientes Q1,693,898.88 y Transferencias de Capital Q10,076,154.96, este último rubro representa un 81% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q9,561,725.00, el cual tuvo una ampliación de Q3,315,302.93, para un presupuesto vigente de Q12,877,027.93, ejecutándose la cantidad de Q12,114,339.03 (94%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q2,553,083.15, en el Programa 03 Actividades Comunes a Programas Q68,357.81, 11 Gestión de la Salud y el Ambiente Q2,166,205.55, Educación Q216,349.30, Red Vial Q4,942,008.50, Fomento a la Cultura y Deporte Q152,591.74, Mantenimiento de Alumbrado Público Q208,181.81, Desarrollo Urbano y Rural Q443,765.99, y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q1,363,795.18, de los cuales los programa 1, 11 y 13 son los más importantes con respecto a la ejecución ya que representa un 80 % de la misma.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q3,315,302.93, y transferencias por un valor de Q3,265,408.26, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo



---

correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones, y esta cuenta no figura en el Estado de Resultados del ejercicio 2012.

### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, reportó en la cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo la cantidad de Q3,694,000.00, el cual es un saldo que se adeuda de un préstamo percibido en ejercicios anteriores, y que corresponde al proyecto Mejoramiento y Ampliación Red de Agua Potable, contraída con el Banco Inmobiliario S.A.

Según Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012, No. 10 Préstamos Internos a Largo Plazo, indica: que con fecha 13 de diciembre de 2012 se aprobó un Préstamo ante el Banco Inmobiliario S.A. para la Construcción del Mercado Municipal de Flores Costa Cuca, con valor de Q12,000,000.00, el cual fue contabilizado en enero 2013.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades especiales tales como, Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S), Asociaciones Civiles, etc., ni creado fondos en el Sistema Bancario considerados como Fideicomisos. Sin embargo durante el período 2012, el Estado de Resultados presenta la cuenta 6150 Transferencias corrientes otorgadas, con valor de Q51,708.20, integrada por transferencias a la Asociación Nacional de Municipalidades, a Instituciones de Enseñanza Pública y a personas.

### **5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos



---

**Locales -SICOIN GL-****Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 08, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras, generado de fecha 26 de febrero de 2013.

**Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO  
Codigo entidad: 1210-0922

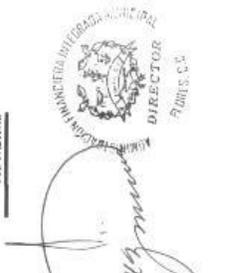
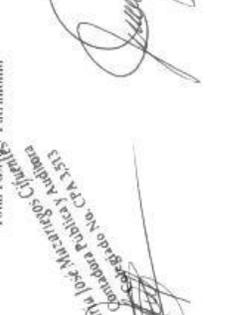
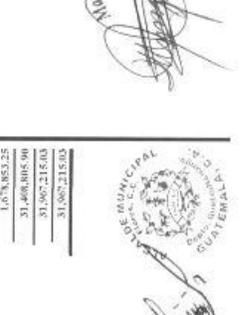
Página: Pagina 1 de 1  
Fecha: 30/12/2013  
Hora: 11:28:56a.  
R00815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al: 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	236,634.17	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	609,982.09
1112 Bancos		2113 Deudas al Personal CPago	609,982.09
Total de ACTIVO DISPONIBLE	236,634.17	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	609,982.09
1130 ACTIVO EXIGIBLE	21,574.06	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1131 Cuotas a Cobrar e Cuentas Pagas	21,574.06	2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	3,694,000.00
Total de ACTIVO EXIGIBLE	21,574.06	2232 Prestaciones Internas de Largo Plazo	3,694,000.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	258,208.23	Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	3,694,000.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	558,409.13	Total de PASIVO	4,303,982.09
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	8,655,524.71	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación	832,609.44	3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Mobiliario y Equipo	3,872,509.77	3110 Patrimonio Municipal	
1233 Terrazas y Terrenos	2,050,344.79	3112 Resultado del Ejercicio	-3,639,236.49
1234 Construcciones en Proceso	1,700.00	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-11,384,193.26
1235 Equipo, Mobiliario y de Seguridad	207,648.60	3117 Transferencias y Contribuciones de Captao Habitada	-2,626,633.59
1237 Otros Activos Fijos	8,524,249.95	Total de Patrimonio Municipal	27,660,252.94
1238 Bienes de Uso Común		Total de PATRIMONIO NETO	27,660,252.94
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	16,781,853.13	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	31,967,218.03
1240 ACTIVO INTANGIBLE	1,678,853.25	Total Pasivo y Patrimonio	31,967,218.03
1241 Activo Intangible Ilícito	1,678,853.25		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,678,853.25		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	31,967,218.03		
Total de ACTIVO	31,967,218.03		




## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO  
Codigo entidad: 1210-0922

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 19/02/2013  
Hora: 11:39:48a.  
R06815271.rpt

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>2,407,638.85</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,407,638.85</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>148,560.44</b>
5111	Impuestos Directos	43,440.44
5112	Impuestos Indirectos	105,120.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>165,767.39</b>
5122	Tasas	5,492.00
5123	Contribuciones por mejoras	2,035.39
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	44,040.00
5126	Multas	14,200.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	100,000.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>368,784.28</b>
5141	Venta de Bienes	410.00
5142	Venta de Servicios	368,374.28
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>30,627.86</b>
5161	Intereses	15,957.86
5162	Dividendos	20.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	14,650.00
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,693,898.88</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	1,693,898.88
6000	<b>GASTOS</b>	<b>6,046,875.24</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6,046,875.24</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>5,294,871.86</b>
6111	Remuneraciones	1,574,920.79
6112	Bienes y Servicios	1,025,873.42
6113	Depreciación y Amortización	2,694,077.65
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>700,295.18</b>
6121	Intereses y Comisiones	700,295.18
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>51,708.20</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	45,708.20
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	6,000.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-3,639,236.39</b>

  
 Maria José Mazaregos Cijuentes  
 Contadora Pública y Auditora  
 Colegiado No. CPA 3,513

  
 DIRECTOR

  
 CONTADOR MUNICIPAL  
 Flores, C. C.

  
 MUNICIPALIDAD FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Flores, C. C.

  
 MUNICIPALIDAD FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: FLORES COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO / PERCIBIDO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	298,370.00	0.00	298,370.00	148,560.44
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	146,830.00	0.00	146,830.00	165,767.39
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	423,425.00	0.00	423,425.00	144,540.78
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	316,100.00	0.00	316,100.00	224,243.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	30,627.86
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,339,000.00	48464.57	1,823,864.57	1,893,898.88
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	6,988,000.00	2818918.36	9,806,918.36	10,076,154.96
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	11520.00	11,520.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>9,561,725.00</b>	<b>3315302.93</b>	<b>12,877,027.83</b>	<b>12,483,793.81</b>
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,205,390.00	742286.63	2,947,676.63	2,553,083.15
3	ACTIVIDADES COMUNES	106,650.00	19000.00	87,650.00	68,357.81
11	GESTION DE LA SALUD Y EL AMBIENTE	3,059,225.00	672127.00	2,387,098.00	2,166,205.55
12	EDUCACION	837,755.00	811330.00	226,425.00	216,349.30
13	RED VIAL	1,856,405.00	3003991.05	4,960,396.05	4,942,008.50
14	FOMENTO A LA CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	189,000.00	27863.74	196,863.74	152,591.74
15	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	20,285.00	199000.00	219,285.00	208,181.81
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	458153.99	456,153.99	443,765.99
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,207,015.00	188482.32	1,395,477.32	1,363,795.18
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>9,561,725.00</b>	<b>3315302.93</b>	<b>12,877,027.83</b>	<b>12,114,339.03</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	12,483,793.81
EGRESOS EJECUTADOS	12,114,339.03
Superavit/deficit presupuestario	<u>369,454.78</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Flores Costa Cuca del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

  
**F. DIRECTOR DE AFIM**  
  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
 FLORES, G.U.

  
**F. AUDITOR INTERNO**  
 María José Mazariegos Cijuentes  
 Contadora Pública y Auditora  
 Colegiado No. CPA 3,513

  
**F. ALCALDE MUNICIPAL**



## 6.4 Notas a los Estados Financieros

**MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL**  
**AÑO 2012**

1

### **NOTA No. 1**

#### **BASE LEGAL**

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

### **NOTA No. 2**

#### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

### **NOTA No. 3**

#### **PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,011, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema De Contabilidad Integrado para los Gobiernos Locales, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera -AFIM-. El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.



**NOTA No. 4**

**BANCOS**

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y obras al 31 de diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta ascendió a Q.536,834.17 siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	3202003456	Cuenta Unica del Tesoro Municipal de Flores La Violeta de America	536,616.43
TESORERIA	10041753	Municipalidad de Flores Costa Cuca	217.74
<b>TOTAL</b>			<b>536,834.17</b>

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2012.

El valor reflejado en el Balance General de la herramienta SICOIN GL, no incluye los intereses del mes de Diciembre 2012 de cada una de las cuentas que tiene la municipalidad, por lo cual se describe de la siguiente manera:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
TESORERIA	3202003456	Intereses de la Cuenta Unica del Tesoro Municipal de Flores La Violeta de America	1,314.48
TESORERIA	10041753	Intereses de la cuenta Municipalidad de Flores Costa Cuca	45.38
<b>TOTAL</b>			<b>1,359.86</b>

**NOTA No. 5**

**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO**

Registra el saldo por cobrar a los Deudores de la Municipalidad, valor que asciende a Q 21,574.96 del cual corresponde a deudas que personal de la municipalidad le tienen pendientes de reintegros. A continuación se muestran las integraciones de las cuentas por cobrar a corto plazo:

DEUDORES POR REINTEGROS	MONTO EN QUETZALES
Sr. Luis Antonio Mazariegos Estrada	10,598.00
Sr. Oswaldo Cecilio Girón Arreaga	10,976.96
<b>TOTAL</b>	<b>21,574.96</b>



**NOTA No. 6**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 22,699,607.86 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 7,030,344.79 que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

1231.01.00 Edificios e Instalaciones	8,655,523.74
1232.01.00 Maquinaria y Equipo de Producción	456,029.16
1232.03.00 De Oficina y Muebles	99,781.28
1232.05.00 Educacional, Cultural y Recreativo	86,420.00
1232.06.00 De Transporte	291,458.00
1233.00.00 Tierras y Terrenos	3,872,808.97
1234.00.00 Equipo Militar y de Seguridad	1,700.00
1237.00.00 Otros Activos Fijos	707,645.80
1238.00.00 Bienes de Uso Común	8,528,240.91
<b>TOTAL</b>	<b>22,699,607.86</b>

El valor reflejado en el Balance General de la herramienta SICOIN GL, no incluye el Ingreso de las cuentas reclasificadas a la cuenta 1241 por un valor de Q.184,495.05, dichas cuentas se reclasificaran en el siguiente ejercicio.

Por otra parte en el Balance General de la Herramienta SICOIN GL Figuran terrenos adquiridos sin documentación de respaldo por un monto de Q.87,000.00.-

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	5,566,995.48
1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	1,463,349.31
<b>TOTAL</b>	<b>7,030,344.79</b>



**NOTA No. 7**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre-inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable, mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a Q. 1,678,853.25 millones.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	1,678,853.25
<b>TOTAL</b>	<b>1,678,853.25</b>

**NOTA No. 8**

**CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR**

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2012. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 669,962.09 miles.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
Amortización Banco de Los Trabajadores	50.40
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	4,396.19
Cuota Seguros Casa	217.35
IGSS	650,895.15
Prima de Fianza	198.00
ISR SOBRE DIETAS	14,205.00
<b>TOTAL</b>	<b>669,962.09</b>



**NOTA No. 9**

**PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO**

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q 3,694,000.00 millones, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de Créditos obtenidos con el BANCO INMOBILIARIOS, S.A. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

ENTIDAD	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
INFOM (Mejoramiento y Ampliación Red de Agua Potable)	3,694,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,694,000.00</b>

**NOTA No.10**

**PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO**

El saldo de esta cuenta no fue registrado en el año 2012 ya que en la fecha de su aprobación y desembolso (13/12/2012), el presupuesto del ejercicio 2013 ya había sido registrado y aprobado en el SICOIN GL, por tal motivo el 18 de enero del 2013 se procedió a efectuar dicho préstamo contraído con el Banco Inmobiliario S.A.

ENTIDAD	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
INFOM (Construcción Mercado Municipal de Flores Costa Cuca)	12,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,000,000.00</b>

**NOTA No.11**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de las Cuentas Bancarias y Cuenta Única del Tesoro Municipal esta integrada de la siguiente manera:

Código	Fuente de Financiamiento	Q.	
			Vigente
31-0151-0001-0-1	Ingresos Propios Municipales	Q.	9,116.13
32-0151-0001-0-1	SC Ingresos Propios Municipales	Q.	608.88
31-0151-0002-0-2	IUSI Inversión (por admón. Mpal)	Q.	28,620.11
31-0151-0002-0-1	IUSI func. (por admón. Mpal)	Q.	103.77
29-0101-0003-0-2	Distribución de Petróleo y sus derivados Inv.	Q.	27,841.98
29-0101-0002-0-2	Impuesto de Circulación de Veh. Inv.	Q.	116,923.01
22-0101-0001-0-2	Ingresos Ordinarios de aporte constitucional. Inv.	Q.	181,991.16
22-0101-0001-0-1	Ingresos Ordinarios de aporte Constitucional. Func.	Q.	107.96
21-0101-0001-0-2	I.V.A Paz Inversión.	Q.	87,010.30
21-0101-0001-0-1	I.V.A Paz Funcionamiento.	Q.	582.60
31-0101-0004-128-2	Construcción de Aula Escuela Sector el Callejon, Aldea El Manantial, Flores C.C.	Q.	0.01



100417533	Credito Hipotecario Nacional	Q	217.74
118	Plan de Prestaciones del empleado Municipal	Q	3,132.96
201	Cuota IGSS	Q	75,204.55
202	Prima Fianza	Q	198.00
205	Impuesto Sobre Dietas	Q	5,175.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q</b>	<b>536,834.16</b>

La suma total de las fuentes de financiamiento refleja una diferencia contra el PGRIT03 de Veintin mil quinientos setenta y cuatro con 96/100 (Q. 21,574.96.) El cual es derivado de las denuncias MP/132/2007/4123, y MP/132/2008/211 presentadas al Ministerio Publico.

**NOTA No. 12**

**INTEGRACION DE SALDOS DE CAJA:**

La Integración de saldos de caja se encuentra de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	SALDOS DE CAJA
1112	Bancos	Q. 535,874.01	
	Saldo en PGRIT02 Rendido a Contraloria General de Cuentas al 31 de Diciembre 2,012.-		Q. 536,834.16
(+)	Intereses del Mes de Diciembre 2012		Q. 1,358.86
(-)	Depositos en Transito		Q. 2,320.01
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 535,874.01</b>	<b>Q. 535,874.01</b>

  
  
 Julio Danilo Zapeta Lorenzo  
 Director AFIM

  
  
 Norman Antonio Arango Bravo  
 Contador Municipal

  
  
 Tito Natanael Vasquez Lopez  
 Alcalde Municipal

  
 Maria José Mazariegos Cifuentes  
 Contadora Pública y Auditora  
 Colegiada No. CPA 1,513  
 Vo. Bo. Lic. Maria José Mazariegos Cifuentes  
 Auditora Interna



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Diferencia de saldo entre el Libro de Bancos y las cuentas de Bancos en el SICOIN

##### Condición

Se confirmó que no existe conciliación de saldos en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y agosto 2012, entre los reportes de movimiento de caja diario PGRIT01, y el corte de caja y arqueo de valores, contenidos en actas No. 13-2012 de fecha 05 de marzo de 2012, No. 14-2012 del 09 de abril de 2012, y No. 15-2012 de fecha 08 de mayo de 2012, No. 16-2012 del 05 de junio de 2012, y No. 19-2012 del 06 de septiembre de 2012, en virtud de que al momento del cierre del ejercicio mensual no se habían registrado en el sistema documentos de egresos, los cuales se operaron posteriormente. De igual forma sucede con el cierre al 31 de diciembre de 2012.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, indica en numeral 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, sub numeral 5.7 Conciliación de Saldos "...Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna." Además indica en el numeral 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, sub numeral 4.18 Registros Presupuestarios. "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones."



## **Causa**

No se han implementado procedimiento y políticas que conlleven al registro oportuno de los documentos de egresos.

## **Efecto**

Las rendiciones de cuentas de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y agosto 2012, que se presentaron a la Contraloría General de Cuentas, no presentaron saldos reales, limitando aspectos de razonabilidad, oportunidad, y objetividad de la administración municipal.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que opere oportunamente los registros, evitando así rendir cuentas con diferencia en los saldos conciliados.

## **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 11 de marzo de 2013, el señor Tito Natanael Vasquez López, Alcalde Municipal manifiesta: "En este caso cabe mencionar que estos documentos no se lograron operar en el sistema en esa fecha ya que en esta región los cortes de Energía Eléctrica muchas veces son constantes, y los pagos están programados para definidas fechas y no se pueden hacer esperar además que en los meses de abril, mayo y agosto, el servicio de internet se ve afectado por las constantes lluvias, es por ellos que los documentos de abono están identificados en las actas de arqueo de valores derivado de estos problemas ajenos a la Municipalidad. Aunado a esto, quiero manifestar que como alcalde Municipal tengo la potestad de delegar funciones; según el artículo 87 de Código Municipal decreto 12-2002 y sus reformas; Atribuciones del Tesorero Municipal: b) registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglan contables legalmente aceptadas."

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que la justificación de la administración sobre este incumplimiento, aduciendo eventos naturales, no es suficiente para desvanecerlo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:



---

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Deficiente archivo de documentos de respaldo

#### Condición

Se confirmó al revisar los egresos con fondos municipales al 31 de agosto de 2012, que la documentación de respaldo no se archiva en orden lógico de conformidad a los expedientes generados por el sistema.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN- II Versión, indica en el numeral 5 Modulo de Contabilidad, sub numeral 2 Normas de Control Interno, sub numeral "5.2.10 Archivos de Soporte. Se deberá archivar la documentación de soporte de los registros de las transacciones financieras, siguiendo un orden lógico, de manera que sea fácil su localización, en un lugar adecuado."

#### Causa

Incumplimiento a lo ordenado por el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

#### Efecto

Limita la eficiencia al querer comparar las operaciones registradas en el movimiento de caja diario, operaciones contables y documentos físicos que soportan estas operaciones.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de AFIM a efecto que se archive la documentación que soporta los egresos municipales de conformidad a lo enunciado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

#### Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 11 de marzo de 2013, el señor Tito Natanael Vasquez López, Alcalde Municipal manifiesta: "Todos los expedientes están conformados de manera que se permitan ubicar en el SICOIN GL, está la copia del cheque emitido, factura del proveedor a nombre de la municipalidad, orden de compra cuando corresponde, orden de publicación en Guatecompras cuando corresponde, recepción de Bienes y/o Servicios y Solicitud Entrega de Bienes. Que es la



documentación que conforma el expediente para pago de cada proveedor no existe otro orden, ni otra documentación que se tenga que adjuntar, excepto los proyectos que se cotizan en Guate compras. El artículo 86 del Código Municipal decreto 12-2002 "Tesorero Municipal", La Municipalidad tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores Municipales, así como la ejecución de los pagos que de conformidad con la ley, proceda a hacer."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que se observó que los documentos están archivados en listados de los cuales no se puede relacionar con el momento de la emisión del cheque voucher.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Contratos suscritos con deficiencias**

**Condición**

En la revisión de la ejecución presupuestaria de los programas: 01 Actividades Centrales, actividad 007 Servicios de seguridad con valor de Q35,000.00, 11 Gestión de la Salud y el ambiente, proyecto 002 obras y mejoras a red de agua, actividad 001 Fontaneros con valor de Q147,600.00, así como el proyecto 011 Apoyo a la salud, actividad 001 Enfermeras con valor de Q18,000.00, se confirmó la ejecución dentro del grupo 000, del renglón 022 personal por contrato, y al examinar el instrumento legal se determinó que, los contratos de servicios personales contienen deficiencias tales como: a) No se identifican las partidas presupuestarias afectadas, b) No especifica las causas de disolución del mismo, c) No contiene descrita la obligación de que la persona contratada debe someterse a las leyes del país, etc.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, del Presidente de la República, indica en el artículo 8 "Procedimiento para la contratación... Todo contrato deberá faccionarse



en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con sello de la misma, y deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Número del contrato y fecha de suscripción, b) Datos de identificación personal de las partes que suscriben el contrato, y la calidad con que actúan, c) Base legal conforme a la que suscribe el contrato, d) Objeto del Contrato, el que deberá detallarse los servicios que prestará la persona contratada, el plazo del contrato, el salario que se devengará, los descuentos a que esta afecto el salario, la jornada u horario de trabajo y la partida presupuestaria, e) Fecha en la cual comenzará a devengarse el salario, f) La obligación que tiene la persona contratada de someterse expresamente a las leyes de la República en todo lo relacionado al contrato establecido, tanto en el orden administrativo como laboral. g) La causas por la cuales puede darse por terminado el contrato, entre las que debe fijarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la persona contratada, h) La aceptación del contrato por las partes involucradas e, i) Que al vencerse el plazo o rescindirse el contrato no se reconocerá el pago de indemnización por no existir despido injustificado, ya que únicamente se está cumpliendo con lo regulado en el mismo."

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, indica en numeral 3.3 "Selección y Contratación. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)"

### **Causa**

Incumplimiento a normal relacionadas a la administración de personal.

### **Efecto**

Incertidumbre sobre las obligaciones y responsabilidades derivadas de los contratos con renglón 022.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Secretario Municipal, a efecto que todo contrato que se suscriba, cumpla con las leyes que regulan los aspectos financieros, presupuestarios y laborales.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 11 de marzo de 2013, el señor Tito Natanael Vasquez López, Alcalde Municipal manifiesta: "El código de trabajo estipula los siguientes requisitos que deben contener los Contratos de trabajo. ARTICULO 29. El contrato



escrito de trabajo debe contener: a) Los nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, nacionalidad, y vecindad de los contratantes; b) La fecha de la iniciación de la relación de trabajo; c) La indicación de los servicios que el trabajador se obliga a prestar, o la naturaleza de la obra a ejecutar, especificando en lo posible las características y las condiciones del trabajo; d) El lugar o los lugares donde deben prestarse los servicios o ejecutarse la obra; e) La designación precisa del lugar donde viva el trabajador cuando se le contrata para prestar sus servicios o ejecutar una obra en lugar distinto de aquel donde viva habitualmente; f) La duración del contrato o la expresión de ser por tiempo indefinido o para la ejecución de obra determinada; g) El tiempo de la jornada de trabajo y las horas en que debe prestarse; h) El salario, beneficio, comisión o participación que debe recibir el trabajador; si se debe calcular por unidad de tiempo, por unidad de obra o de alguna otra manera y la forma, período y lugar de pago; En los casos en que se estipule que el salario se ha de pagar por unidad de obra, se debe hacer constar la cantidad y calidad de material, las herramientas y útiles que el patrono convenga en proporcionar y el estado de conservación de los mismos, así como el tiempo que el trabajador pueda tenerlos a su disposición. El patrono no puede exigir del trabajador cantidad alguna por concepto de desgaste normal o destrucción accidental de las herramientas, como consecuencia de su uso en el trabajo; i) Las demás estipulaciones legales en que convengan las partes; j) El lugar y la fecha de celebración del contrato; y k) Las firmas de los contratantes o la impresión digital de los que no sepan o no puedan firmar, y el número de sus cédulas de vecindad. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe imprimir modelos de contratos para cada una de las categorías de trabajo a fin de facilitar el cumplimiento de esta disposición. Todos los contratos de trabajo que esta Municipalidad ha efectuado los ha hecho con estricto apego al código de trabajo, ya que esta es la ley que regula la elaboración de estos y norma los requisitos indispensables que debe contener cada contrato. Además el artículo 84 del decreto 12-2002 y sus reformas establece: Atribuciones del Secretario, c) dirigir y ordenar los trabajos de la secretaria, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias."

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma, debido a que los contratos no cumplen con todos los requisitos indicados en el artículo 29 del Decreto 1441 Código de Trabajo, ya que en la literal i) se indica que se debe cumplir con las demás estipulaciones que convengan a las partes, entre las cuales se puede incluir: la partida presupuestaria afectada, la obligación que tiene la persona contratada de someterse expresamente a las leyes de la República en todo lo relacionado al contrato establecido, tanto en el orden administrativo como laboral, las causas por las cuales puede darse por terminado el contrato, entre las que debe fijarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la persona contratada, etc., debido a que los fondos afectados son públicos.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	HILDE ALBERTO LOPEZ SANCHEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**

**Condición**

Al verificar la ejecución presupuestaria, se confirmó el pago de la factura Serie A No. 001 de fecha 30 de marzo de 2012, con valor de Q83,000.00, y No.2 de fecha 04 de julio de 2012 con valor de Q62,000.00, ambas emitida por el señor Juan Francisco Miranda Ochoa, por servicios de arrendamiento de maquinaria, afectando el renglón presupuestario 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común", lo cual se considera inapropiado para este tipo de gastos, ya que el Manual de Clasificación Presupuestaria, asigna un renglón específico según la naturaleza de cada uno, siendo lo correcto afectar el renglón 154 "Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción". De igual forma, se pagó la factura serie A No. 30 del 02 de febrero de 2012 con valor de Q18,000.00, al señor Marco Tulio Martínez Argueta, por reparación y mantenimiento de drenajes en Colonia Santa Rita, entrada a Colonia La Ilusión y Colonia El Rosario, afectando el renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", lo cual se considera inapropiado para este tipo de gastos, ya que el Manual de Clasificación Presupuestaria, asigna un renglón específico según la naturaleza de cada uno, siendo lo correcto afectar el renglón 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común".

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto indica en el artículo 8 "Metodología Presupuestaria Uniforme. Son



principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: a) Corresponder a un ejercicio fiscal; b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, d) Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables"

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala indica la naturaleza y descripción de los renglones 154. "Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción. Comprende gastos de arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de obras, tales como tractores, aplanadoras, mezcladoras de concreto, grúas, etcétera. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de estos equipos, siempre que los mismos estén incorporados al valor del arrendamiento". "173. Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc. En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc. Incluye asimismo, gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas, y gastos de mantenimiento y reparaciones menores, de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas, y de diversas obras hidráulicas y agrícolas". "188. Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras".

## Causa

Incumplimiento a las normas presupuestarias y a la planificación presupuestaria aprobada por la entidad.



**Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos públicos, al no identificar cada gasto según su naturaleza con su renglón específico de acuerdo al manual autorizado.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director AFIM y al Encargado de Presupuesto a efecto de que se coordine la ejecución del gasto, de acuerdo a la programación debidamente establecida en el presupuesto vigente y se apliquen los renglones específicos de cada gasto.

**Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 11 de marzo de 2013, el señor Tito Natanael Vasquez López, Alcalde Municipal manifiesta: "Por error involuntario el encargado de la operación de cheques en el sistema pago de manera incorrecta el pago del asesor legal en la partida de la Auditoría Interna, ya que fue en esa única ocasión en la que el cometió esta clase de errores. Según el artículo 87 del Código Municipal decreto 12-2002 y sus reformas; Atribuciones del Tesorero Municipal: b) registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas. Esto como alcalde me exime de todo error cometido en el proceso de registro presupuestario de los Gastos."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que en el comentario de la administración se reconoce el incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	4,000.00
DIRECTOR AFIM	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**



---

## **Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales . En la suscripción del acta que contiene la aprobación del presupuesto 2012**

### **Condición**

Al revisar las actas suscritas en sesiones del Concejo Municipal, específicamente donde se conoció y se aprobó el presupuesto del periodo auditado por un valor total de Q9,561,725.00, acta No. 49-2011 de fecha 08 de diciembre de 2011, punto TERCERO, se confirmó que no contienen la información detallada de cada una de las fuentes afectadas y los programas que se han de ejecutar.

### **Criterio**

La Constitución Política de la República de Guatemala, indica en el artículo 240 "Fuente de inversiones y gastos del Estado. Toda ley que implique inversiones y gastos del Estado, debe indicar la fuente de donde se tomarán los fondos destinados a cubrirlos".

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, indica en el artículo 41. "Acta detallada. El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario municipal, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad." Y el Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del 28 de abril de 1,998, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el artículo 8 "Metodología presupuestaria uniforme. ..., los presupuestos del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: ... c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que estos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno,.."

### **Causa**

Inobservancia de las regulaciones del Código Municipal en lo relacionado a las actas en sesiones del Concejo Municipal.

### **Efecto**

Dificultad para identificar y vincular mediante comparación entre el documento de aprobación y los registros del sistema, los diferentes programas para ser ejecutados en el presupuesto municipal, así como las estimaciones consideradas a percibir en los rubros y grupos de ingresos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Secretario Municipal, a efecto



de implementar los controles internos necesarios para ampliar los detalles de las actas suscritas en sesiones del Concejo Municipal, especialmente las que afectan la ejecución del presupuesto municipal.

**Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 11 de marzo de 2013, el señor Tito Natanael Vasquez López, Alcalde Municipal manifiesta: "El artículo 133 del Código Municipal, "Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestaria. "La Aprobación del presupuesto", las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberán observar las normas nacionales y municipales relativas de le ejecución presupuestaria. En el acuerdo de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2012, se encuentra detallado y separado el monto que se estima ejecutar en ese ejercicio tanto de inversión como de funcionamiento, ya que se supone que el monto de los ingresos será el monto que se ejecute por parte de los egresos. Al Concejo Municipal se le presenta una copia del presupuesto para su análisis y discusión en el Acta ya solo se consignan los montos de cada programa; tanto de inversión como de Funcionamiento. El decreto 12-2002 del Congreso de la Republica Código Municipal, indica en el artículo 41. "Acta detallada. El secretario Municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario municipal, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del concejo municipal a más tardar (30) días a partir de su realización. No es responsabilidad del alcalde".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que la administración en su comentario da a entender que el Concejo Municipal, previa aprobación del presupuesto conoce su contenido tanto de ingresos como de egresos, inversión y funcionamiento, fuentes de financiamiento y programas de gastos, sin embargo; esta información no se indica en el Acuerdo de aprobación, y que es muy importantes; debido a que se constituye en el fundamento legal del presupuesto municipal a ejecutar.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	HILDE ALBERTO LOPEZ SANCHEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**



## Incumplimiento en el registro presupuestario

### Condición

Al realizar la evaluación de la muestra seleccionada en los egresos del ejercicio 2012, se detectó que en el programa 01 Actividades centrales, actividad 001 Alcaldía, en la ejecución del grupo 100 Servicios no personales, específicamente el renglón 184 Servicios económicos, contables y de Auditoría, se aplicaron gastos en concepto de asesoría jurídica, y en este mismo programa y actividad, en el renglón 183 Servicios jurídicos, se aplicaron gastos en concepto de auditoría interna. Así mismo en la actividad 006 Policía Municipal, en el renglón 011 Personal permanente, ejecutado con un valor de Q137,605.00, se aplicaron gastos en concepto de servicios de seguridad, no obstante se encuentra creado y autorizado dentro del programa 01 Actividades centrales la actividad 007 Servicios de seguridad.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica en el artículo 8 "Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:... c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, d)... Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables". El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, sub numeral 4.18 indica "Registros Presupuestarios. La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones".



**Causa**

La planificación presupuestaria se realizó sin adecuar los gastos a cada programa específico.

**Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos públicos, ya que se está registrando y ejecutando el presupuesto con gastos distintos a los programas aprobados.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Dirección de AFIM y al Encargado de Presupuesto a efecto de que se coordine las actividades a fin de que la ejecución presupuestaria revele el gasto del personal en los puestos nominales, funcionales y demás actividades, que sean acorde en cada red programática aprobada.

**Comentario de los Responsables**

La administración municipal no se manifestó con respecto a este hallazgo, no obstante se le notificó mediante oficio No. DAM-FCCQ-OF-02-2013, de fecha 01 de marzo de 2013, y se discutieron los hallazgos, suscribiendo acta No. 103-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, asentada en el Libro No. L2 17305 de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el incumplimiento es evidente y la administración no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	4,000.00
DIRECTOR AFIM	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 4

### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

Se confirmó al revisar los egresos al 31 de agosto de 2012, que aún no se ha implementado el sistema de cheque voucher, en la cuenta única del tesoro municipal, situación que se ha revelado en auditoría anterior con recomendación explícita y directa en este asunto.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN- II Versión, indica en el numeral 6 Modulo de Tesorería, sub numeral 6.2 Normas de Control Interno, sub numeral 6.2.11 Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Informe de auditoría al presupuesto del ejercicio 2010, Hallazgo de control interno No. 1 Deficiencias en la emisión de cheques. Recomendación "El Alcalde Municipal debe instruir al Director AFIM para que lo antes posible proceda hacer las gestiones en la institución bancaria".

#### Causa

Falta de cumplimiento a los aspectos y normativas legales, en cuanto a la emisión de cheques.

#### Efecto

Atraso en la contabilidad, ocasionando que la información financiera no sea oportuna.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Directo de AFIM, para que sean solicitados los cheques voucher a la institución bancaria correspondiente, y utilizados a efecto que todo pago sea registrado directamente del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SOCOINGL-, para la generación de la información contable y presupuestaria de forma confiable y oportuna.

#### Comentario de los Responsables

La administración municipal no se manifestó con respecto a este hallazgo, no obstante se le notificó mediante oficio No. DAM-FCCQ-OF-02-2013, de fecha 01 de marzo de 2013, y se discutieron los hallazgos, suscribiendo acta No. 103-2013



de fecha 11 de marzo de 2013, asentada en el Libro No. L2 17305 de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el incumplimiento es evidente y la administración no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	4,000.00
DIRECTOR AFIM	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas parcialmente. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 4.

**9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	ANGEL WOTSBELI BARRIOS VELASQUEZ	SINDICO I	01/01/2012 - 31/12/2012
3	BYRON SAUL GARCIA DE LEON	SINDICO II	01/01/2012 - 31/12/2012
4	LAUREANO CHAN RIVERA	CONCEJAL I	01/01/2012 - 31/12/2012
5	MAINOR RENE RODAS MAKEPEACE	CONCEJAL II	01/01/2012 - 31/12/2012
6	HECTOR LEONEL MALDONADO VELASQUEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
7	TIMOTEA LOPEZ DE LEON	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
8	HILDE ALBERTO LOPEZ SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
9	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 31/12/2012
10	ENRIQUE ALEJANDRO MORALES PACHECO	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. MELVIN ARMANDO TUT CHAVIN  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

La Municipalidad de: Flores Costa Cuca, es una institución con autonomía administrativa y financiera plena, auto sostenible, eficiente, eficaz, moderna, pluralista, inclusiva, solidaria, autosuficiente, transparente y digna, con un modelo de funcionamiento administrativo basado en la gerencia y en la delegación de funciones que se organiza para velar por la consecución del bien común.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Ser una institución comprometida con el desarrollo, justicia social, la igualdad, la democracia, la gobernabilidad local la administración de los intereses del municipio, la transparencia en el manejo de recursos, la prestación de servicios, públicos locales sin fines de lucro, ser una institución de derecho público para la consecución del bien común de los habitantes del Municipio.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;



---

9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

Asimismo, la municipalidad cuenta con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, implanta un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario, quien es el encargado de elaborar y certificar actas y resoluciones del Alcalde y del Concejo Municipal, dirigir y ordenar los trabajos en la Secretaría y elaborar la memoria de labores, presentándola al Concejo y remitiéndola a las instancias correspondientes, asistir a las reuniones de Concejo, dando cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, recolectar y organizar el archivo permanente, entre otras actividades.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

**Dirección Municipal de Planificación:** La cual posee entre sus funciones, la de elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos, mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, el inventario permanente de la infraestructura social y productiva, y el catastro municipal, etc.

**Administración Financiera Integrada Municipal:** Quien a su vez se sub divide en Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, siendo los responsables de proponer en coordinación con las demás unidades de la entidad la política presupuestaria de ingresos y egresos del municipio, rendir cuentas al Concejo Municipal y a las instancias correspondiente, llevar el registro de ejecución presupuestaria y la contabilidad municipal, preparando los informes respectivos, recaudar, administrar y controlar los tributos, y; en general, todos los ingresos que percibe la municipalidad, etc.

**Policía Municipal:** Responsable de los asuntos relacionados al transporte y circulación de vehículos dentro de la circunscripción municipal.

**Oficina Municipal de la Mujer:** Es la unidad responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio, y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política.

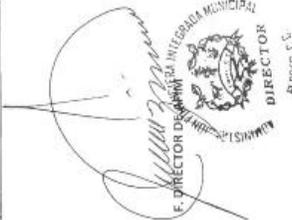


### 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO ANIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTRO DEL CONTRATO	EJECUCION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DE OBRAS DE OBTENIDA DE OBTENIDA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINACIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	100835	Mejoramiento calle a escuela Sector el Callejon, Aldea el Manantial, Flores C.C.	01-2012	13/03/2012	22-0101-0001	R.T. Construcciones	23/03/2012	11/05/2012	Q. 309,153.00			Q. 309,153.00	100%	100%
2	82210	Construccion puente vehicular y Adoquinado calle Colonia Fabrica, Aldea Sequivilla	02-2012	19/03/2012	21-0101-0001	R.T. Construcciones	27/03/2012	14/05/2012	Q. 416,517.50			Q. 416,517.50	100%	100%
3	100833	Mejoramiento camino rural adoquinado calle principal Aldea las Brisas, Flores C.C.	03-2012	15/06/2012	21-0101-0001 22-0101-0001	R.T. Construcciones	20/06/2012	03/09/2012	Q. 1,798,746.00			Q. 1,798,746.00	100%	100%
4	122639	Construccion cementerio municipal Aldea Barrios, Flores C.C.	07-2012	21/11/2012	21-0101-0001 22-0101-0001	R.T. Construcciones	27/11/2012	26/12/2012	Q. 554,386.00			Q. 554,386.00	100%	100%

Lugar y fecha: Flores Costa Cuca, Quetzaltenango 25 de Febrero del 2013

  
 F. DIRECTOR DMP  
 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA

  
 F. ALCALDE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA

  
 F. AUDITOR  
 F. AUDITOR GENERAL Mazariegos Cifuentes  
 Contraloría Pública y Auditoría  
 Colegiado No. CPA 3,513



### 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AFILIACIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	AFILIACIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
											VALOR	%	
1	119594	Mejoramiento camino rural con empedrado Aldea el Manantial hacia Buenos Aires, Flores, C.C.	31-2012	29-0101-0002	Construcciones Molina	01/08/2012	25/08/2012	Q. 87,940.00			Q. 87,940.00	100%	100%
2	121579	Mejoramiento camino rural empedrado Sector los Hernandez Aldea Sequirilla, Flores, C.C.	39-2012	29-0101-0002 29-0101-0003	Construcciones Molina	01/11/2012	23/11/2012	Q. 75,580.00			Q. 75,580.00	100%	100%

Lugar y fecha: Flores Costa Cuck, Quetzaltenango 25 de Febrero del 2013

  
 F. DIRECTOR DMP

  
 F. DIRECTOR DE AFIM



  
 F. ALCALDE MUNICIPAL

  
 F. AUDITORIA INTERNO  
 María José Valenzuela Cifuentes  
 Comandante Pública y Auditora  
 Colegiado No. CTA 3.513



# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SUBPROYECTO	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTOCANCELACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTOCANCELADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENIDA EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENIDA EN EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	86000	Edificatorios Por Contrato				01/01/2012	31/12/2012	Q. 172,200.00		Q. 172,200.00	100%	100%	
2	86000	Edificatorios Permanentes				01/01/2012	31/12/2012	Q. 162,144.43		Q. 162,144.43	100%	100%	
3	86014	Ministras Por Contrato				01/01/2012	31/12/2012	Q. 38,812.50		Q. 38,812.50	100%	100%	
4	86016	Entrenamiento Por Contrato				01/01/2012	31/12/2012	Q. 20,812.50		Q. 20,812.50	100%	100%	
5	86995	Energía Eléctrica Consumida Por Bombas de Agua				01/01/2012	31/12/2012	Q. 658,355.45		Q. 658,355.45	100%	100%	
6	86021	Recolección de Basura				01/01/2012	31/12/2012	Q. 49,000.00		Q. 49,000.00	100%	100%	
7	86002	Mant. Y Rep. de Drenajes				01/01/2012	31/12/2012	Q. 117,000.00		Q. 117,000.00	100%	100%	
8		Gasto Recurrente Variable Pago de Nivelación y corte de terreno de Iglesia Católica y Cancha de Basquetbol aldea Santa María, dos puertas de metal, balcones, rejillas para Exc. Santa María, un mueble de metal para equipo de computadora para Exc. Telesecundaria Aldea Sequivilla				01/01/2012	31/12/2012	Q. 144,245.53		Q. 144,245.53	100%	100%	
9		Compra de Camión de Grava para Aldea Barrios, Accesorios y Artículos P.V.C. Material para Const. para Iglesia Católica Jesus Nazareno aldea Sequivilla, almuerzos para el día del Maestro, Lámina Maralium, Costaneras y Sierras				01/01/2012	31/12/2012	Q. 223,791.29		Q. 223,791.29	100%	100%	
10		Redificación de la cuenta 1234-02-9 Comit. En Proceso por el pago de supervisión de la obra Const. Exc. Chical Urbana Mistal Col. La Florida a la cuenta 12341-Activo Intangible				01/01/2012	31/12/2012	Q. 89,766.55		Q. 89,766.55	100%	100%	
11		Fondo en Avance Rotativo				01/01/2012	31/12/2012	Q. 2,725.00		Q. 2,725.00	100%	100%	

  
 Lugar y fecha Flores Costa Cuca, Quetzaltenango 25 de Febrero del 2013  
 F. DIRECTOR DMS  
 F. DIRECTOR DE AFILIADOS  
 F. ALCALDE MUNICIPAL  
 F. AUDITOR INTERNO  
 F. AUDITORA PÚBLICA Y AUDITORA  
 CATEGORÍA No. CPA 3.513

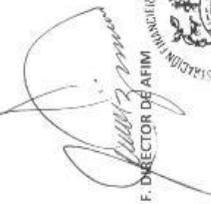


# 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	94773	Mejoramiento camino rural empedrado sector Los Ortega, Aldea los Paz	84-2012	17/07/2012	04-2012	10/08/2012	Q. 343,334.00	Constructora y Provedora el Olivo	22/08/2012	20/11/2012	Q. 343,334.00	100%	100%
2	94775	Mejoramiento camino rural Sector la Chicharronada, Aldea las Brisas, Flores C.C.	85-2012	17/07/2012	05-2012	10/08/2012	Q. 590,272.00	Construcciones Internacionales	22/08/2012	22/11/2012	Q. 590,272.00	100%	100%
3	94776	Mejoramiento camino rural Sector Eurike Lopez, Aldea las Brisas, Flores C.C.	86-2012	17/07/2012	06-2012	10/08/2012	Q. 647,806.00	Dinamica Comercial	22/08/2012	21/11/2012	Q. 647,806.00	100%	100%

Lugar y fecha: Flores Costa Cuca, Quetzaltenango 25 de Febrero del 2013

F. DIRECTOR DE AFIM  
  
 F. DIRECTOR DIMP  
  
 F. ALCALDE MUNICIPAL  
  
 F. AUDITOR INTERNO  
  
 Miria José Mazariegos Cijuentes  
 Abogada Pública y Auditora  
 Colegiado No. CPA 3.513



# 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO  
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FINANCIAMIENTO	IMPRESIÓN	FINANCIAMIENTO	IMPRESIÓN	FINANCIAMIENTO	IMPRESIÓN	FINANCIAMIENTO	IMPRESIÓN	FINANCIAMIENTO	IMPRESIÓN
100	SERVICIOS PERSONALES	364,747.89	155,673.56	767,450.67	280,251.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	132,634.05	937,912.45	95,660.80	488,793.00	0.00	145,080.00	0.00	11,640.00	9,739.84	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,262.06	360,588.81	194,197.85	100,052.00	0.00	0.00	0.00	62,700.00	0.00	0.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO INTANGIBLES	0.00	1,960,890.93	0.00	2,030,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	5,250.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	520,644.00	3,419,255.78	1,068,309.32	2,879,786.37	0.00	145,080.00	0.00	180,640.00	9,739.84	0.00
	% APLICADO	13%	87%	27%	73%	0%	100%	0%	100.0%	100%	0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del SICODI CI, de la Municipalidad de Flores Costa Cuca del Departamento de Quetzaltenango, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.


 María José Martínez Cifuentes  
 Comisaria Pública y Auditora  
 F. AUDITOR INTERNO


 F. ALCALDE MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA  
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

